

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2741/2026

VISTO:

La situación planteada por propietarios y responsables de establecimientos gastronómicos de nuestra ciudad respecto del servicio de recolección de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Gálvez se encuentra implementado un sistema de recolección de residuos domiciliarios organizado por zonas, con días y horarios determinados;

Que los establecimientos gastronómicos, tales como bares, restaurantes, pizzerías y otros comercios vinculados a dicha actividad, generan residuos en volúmenes y horarios que presentan características particulares respecto de los residuos generados en los domicilios particulares;

Que, según lo manifestado por responsables de establecimientos gastronómicos, los horarios actualmente establecidos para la recolección municipal no siempre resultan compatibles con los horarios propios de funcionamiento de dichos comercios;

Que esta situación puede generar la necesidad de recurrir a servicios privados de recolección para garantizar el adecuado retiro y disposición de los residuos generados por sus actividades;

Que los establecimientos comerciales alcanzados por esta situación realizan el pago de las tasas y tributos municipales correspondientes, dentro de los cuales se encuentra contemplada la prestación de servicios públicos municipales;

Que resulta necesario contemplar las distintas realidades existentes en nuestra ciudad y procurar que los servicios públicos se adecuen, en la medida de lo posible, a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad;

Que una adecuada gestión de los residuos constituye además una cuestión vinculada a la higiene urbana, la salud ambiental y el mantenimiento de espacios públicos en condiciones apropiadas;

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la situación particular de los establecimientos gastronómicos y evalúe alternativas que permitan garantizar una adecuada prestación del servicio, teniendo especialmente en cuenta los volúmenes de residuos generados y los horarios en que se desarrolla la actividad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la situación actual del servicio de recolección de residuos respecto de los establecimientos gastronómicos de la ciudad de Gálvez, considerando las características particulares de dicha actividad, especialmente en relación con los volúmenes de residuos generados y sus horarios de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la implementación de alternativas de recolección diferenciada o adecuación de frecuencias y horarios para los establecimientos gastronómicos que, por las características de su actividad, requieran una modalidad de prestación distinta a la prevista para los residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 3°: Solicitase que, en el marco de dicha evaluación, se contemple la posibilidad de establecer mecanismos que permitan a los establecimientos gastronómicos acceder a una prestación municipal adecuada, procurando evitar que deban afrontar, cuando corresponda, la contratación de servicios privados adicionales para el retiro de los residuos generados por su actividad.

ARTÍCULO 4°: De forma.

**SALA DE SESIONES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN
BACARELLA- BLOQUE JUSTICIALISTA
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO,
BACARELLA, VÀZQUEZ, GAMBOA.-**